

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se  
Resolución



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0672-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 setiembre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0541-2020-UNHEVAL, del 06.JUL.2020, se aprobó los **Criterios de Evaluación para proponer el Contrato Directo de Docentes y Jefes de Prácticas de las plazas que resultaron desiertas en la Tercera Convocatoria a Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Practica para Contrato**, ...como sigue: a) Presentación y/o participación de la tercera convocatoria a concurso público y que reúnan los requisitos determinados por ley; b) Grado de Doctor; c) Grado de Maestro; d) Experiencia profesional; y e) De existir profesionales que empaten en los puntos 1, 2 o 3, se debe considerar el que tiene mayor experiencia profesional en años, meses y días. para contrato directo son razonables, encargando su cumplimiento;

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 0213-2020-VRAcad-UNHEVAL, de fecha 10.SET.2020, manifiesta que en el Consejo Universitario de fecha 31 de agosto del año en curso, informó que luego de haber culminado el proceso del concurso público de plazas docentes para contrato, algunas plazas quedaron desiertas en varias escuelas profesionales; y solicitó sean cubiertas mediante contrato directo, siempre que cumpla con los criterios de evaluación para el contrato directo, excepto del inciso a) establecido en la Resolución Rectoral N° 0541-2020-UNHEVAL; por lo que, solicita se disponga la emisión de la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, con la finalidad de atender el requerimiento de las facultades;

Que el Rector, estando a lo solicitado por el Vicerrector Académico, remite a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1030-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**, atendiendo a la prioridad, necesidad y urgencia del caso, en mérito a lo dispuesto en el artículo 171°, inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, de manera excepcional, por el Semestre II-2020, a las **FACULTADES** de la UNHEVAL a realizar la propuesta de **CONTRATO DIRECTO**, de acuerdo a Ley, por acuerdo de Consejo de Facultad o resolución con cargo a dar cuenta a su consejo de facultad, de los profesionales para cubrir las plazas vacantes declaradas desiertas en el Concurso Público de Docentes y Jefes de Práctica para Contrato, convocado con la Resolución Rectoral N° 0628-2020-UNHEVAL, del 20.AGO.2020, que deberán ser debidamente justificadas por los directores de los departamentos académicos, de acuerdo a los siguientes **Criterios de Evaluación**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
  - a) Grado de Doctor.
  - b) Grado de Maestro.
  - c) Experiencia profesional.
  - d) De existir profesionales que empaten en los incisos anteriores, se debe considerar el que tiene mayor experiencia profesional en años, meses y días.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos Académicos, y los demás órganos competentes adopten las acciones de su competencia.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI  
UTransparencia  
OPyP.-Directores- Dpto.Acad.  
DAySA.-Facultades(14)-  
Archivo

no se transcribe a otros órganos de conocimiento y demás fines  
Abog. Yersely Karol Figueroa Quiñonez